



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPA

Ayabaca, 08 de junio del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados/ Reglamento para el Proceso electoral y elección del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/ la fiscal período 2023-2026 de la organización comunal denominada " Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, de fecha 13 de mayo del 2023; el Informe N°190-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha 01 de junio del 2023, mediante el cual el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere como asunto el Registro y actualización del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del C.P del Sector de Samuyaco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura; el Informe N°796-2023-MPA-GDUR de fecha 02 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N°27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante el Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 " Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N°111 del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante el Acta de Asamblea General de Actualización y Aprobación del Padrón de Asociados / Reglamento para el Proceso electoral y elección del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/ la fiscal período 2023-2026 de la organización comunal denominada " Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, de fecha 13 de mayo del 2023, adjunta a fs. 23

Que, mediante la solicitud con registro N°77124 de fecha 24 de mayo del 2023, el sr. Estanislao Yanayaco Julca, identificado con DNI N°80337043, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo Período 2023-2025 y el/la Fiscal Período 2023-2026 de la OC-JASS del C.P Rural del Sector de Samuyaco, Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el registro y actualización del Consejo Directivo



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPA

Período 2023-2025 y el Fiscal Período 2023-2026, e inscripción y registro en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, mediante el Informe N°190-2023-SGAPS-GDUR-MPA de fecha 01 de junio del 2023, el Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, refiere que con Solicitud de Registro N°77124, sr. Estanislao Yanayaco Julca, identificado con DNI N°80337043, presidente del comité electoral responsable del Proceso de Elección del Consejo Directivo período 2023-2025 y el Fiscal período 2023-2026 de la organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, manifiesta que habiendo culminado el período de gestión del anterior Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) con fecha 13/05/2023, se reunieron los asociados/as de los servicios de agua y saneamiento a efectos de llevar a cabo una Asamblea General para tratar la siguiente agenda:

1. Designación del comité Electoral para llevar a cabo el proceso de renovación del Consejo Directivo, periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la Organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco.

2. Fijar fecha para la Asamblea General de aprobación del Padrón de Asociados, del Reglamento de Elecciones para Renovación del Consejo Directivo periodo 2023-2025 y el/la Fiscal periodo 2023-2026 de la organización Comunal Prestadora de Servicios de Saneamiento "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco.

Que, con fecha 13/05/2023 y mediante mano alzada, la Asamblea General de Asociados-conformado por 68, asociados/as activos de los cuales asistieron 68 asociados/as (51 varones y 17 mujeres) mayores de edad que representan el 100% de (68) asociados-Se eligió democráticamente al nuevo Consejo Directivo de la JASS el cuál ejercerá sus funciones el 13/05/2023 al 12/05/2025 (Dos años) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, el mismo que quedó conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Berly Quinde Aguilar	x		48874048	68
Tesorero	Sebastian Yanayaco Rojas	x		48343013	64
Secretaria	Beymi Taily Tamayo Quinde		x	70946592	67
Primer Vocal	Anita Lizbeth Cunya Espinoza		x	71055849	63
Segundo Vocal	Remigio Parrilla Quinde	x		03091407	65

Que, así mismo en el proceso y fecha se eligió al fiscal para el período 13/05/2023 al 12/05/2026 (Tres años), cargo que recayó en:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Fiscal	Isael Chamba Parrilla	x		43217653	67



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPA

Que, por lo expuesto se eleva el expediente al despacho de Alcaldía con el fin de que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023 -2025 Y EL FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC-JAS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE SAMUYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para el periodo 13/05/2023 al 12/05/2025 (Dos años) y el Fiscal para el periodo 13/05/2023 al 12/05/2026 (Tres años)

Que, mediante el Informe N°796-2023-MPA-GDUR de fecha 02 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la MPA, alcanza al Gerente Municipal de la MPA, Información del área técnica municipal para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE SAMUYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para periodo 13/05/2023 al 12/05/2025 (DOS AÑOS) y el fiscal para el periodo 13/05/2023 al 12/05/2026 (TRES AÑOS).

Que, mediante proveído de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente Municipal de la MPA, alcanza a la Secretaria General, los actuados para que se apruebe mediante Acto Resolutivo el REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PERIODO 2023-2025 Y EL FISCAL PERIODO 2023-2026 DE LA OC-JASS DEL CENTRO POBLADO RURAL DEL SECTOR DE SAMUYACO, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA para periodo 13/05/2023 al 12/05/2025 (DOS AÑOS) y el fiscal para el periodo 13/05/2023 al 12/05/2026 (TRES AÑOS).

Que, estando a las consideraciones anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, por dos (02) años, con eficacia anticipada a partir del 13/05/2023 hasta el 12/05/2025 a las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Presidente	Berly Quinde Aguilar	x		48874048	68
Tesorero	Sebastian Yanayaco Rojas	x		48343013	64
Secretaria	Beymi Taily Tamayo Quinde		x	70946592	67
Primer Vocal	Anita Lizbeth Cunya Espinoza		x	71055849	63
Segundo Vocal	Remigio Parrilla Quinde	x		03091407	65

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 13/05/2023 hasta el 12/05/2026 para el:

Cargo	Nombre y Apellidos	Sexo		DNI	N° DE VOTOS
		M	F		
Fiscal	Isael Chamba Parrilla	x		43217653	67



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2023-MPA

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Consejo Directivo de la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado Rural del Sector de Samuyaco, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, al Ing. Antonio Seminario Mijahuanga, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CFC. DARWIN WANK QUINDE RIVERA
ALCALDE